

Expediente: **2343/23**

Carátula: **GRAELLS CRISTIAN EDUARDO C/ RTS COMMISSIONING SA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **03/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20296668908 - **GRAELLS, CRISTIAN EDUARDO-ACTOR**

90000000000 - **RTS COMMISSIONING SA, -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2343/23



H105015695597

JUICIO: GRAELLS CRISTIAN EDUARDO c/ RTS COMMISSIONING SA s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2343/23 - Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025

A la presentación efectuada en fecha 27/05/2025 por el letrado Eduardo Enrique Palacio, en representación de la parte actora:

I. Atento a lo solicitado y a las constancias del expediente corresponde convocar a las partes a la audiencia de conciliación del artículo 69 del CPL para el 27/06/2025 a las 08.30. Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 73 del CPL.

Hago saber a las partes que en el caso de que no concurren se tendrá por intentado el acto y por fracasada la conciliación.

II. La audiencia se celebrará en forma remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son: ID de reunión: **891 3562 4279** - Código de acceso: **465715** - Link <https://us02web.zoom.us/j/89135624279?pwd=hly2bd3SjN9owNIiTzKP0xnTTV9nSs.1>

Les hago saber que deberán ingresar a la sala Zoom con diez minutos de antelación al horario indicado; y acreditar su identidad.

III. A los fines de la notificación del presente proveído en el domicilio real de las parte demandada RTS COMMISSIONING SA y teniendo en cuenta el escrito presentado por el Dr. Palacio en fecha 04/04/2025, dispongo: notificar a la demandada en su domicilio de calle Paraná 224, Piso 2, Oficina 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires **mediante Carta Documento**, de conformidad con lo previsto en el artículo 200 in fine del CPC y C de aplicación supletoria al fuero laboral. A tales efectos acompañe la parte interesada la misiva debidamente confeccionada a los fines de su control y posterior suscripción por parte de la actuario.

Hago saber a la parte actora que deberá acreditar el diligenciamiento y recepción de la carta documento a los fines de contar los plazos previstos en el art. 69 del CPL (2do. Párrafo).

IV. Tengo por denunciado el número de teléfono del actor (3815099426), con carácter de declaración jurada a los fines de la notificación de la audiencia de conciliación.

Por lo tanto, y en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, por aplicación de los principios de concentración de actos y de economía procesal, y con base en lo dispuesto por los arts. 13 CPL y 20 LCT, dispongo que por Secretaría **se notifique al actor vía plataforma WhatsApp**, desde el teléfono institucional de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1. Hágase constar en el expediente.

Sin perjuicio de ello, por idénticos motivos, hago saber al actor que también podrá notificarse de la audiencia en forma personal por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nro. 1, o bien en el expediente a través de la presentación de un escrito firmado ológrafamente, en ambos casos con una antelación no inferior a cinco (5) días. 2343/23 MEJM

Actuación firmada en fecha 02/06/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.